recurso contencioso-administrativo nº 1150/2004, procedimiento ordinario, por FERROVIAL AGROMAN, S.A., contra inactividad por incumplimiento contractual en la tramitación y el abono de la liquidación de la obra "REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE SAN ROQUE EN BADAJOZ".

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo indicado y se emplaza a los posibles interesados en el mismo para que puedan comparecer y personarse ante la referida Sala y Sección, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para aquellos trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

En Mérida, a 9 de noviembre de 2004.

El Secretario General,
VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 1167/2004, interpuesto ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y se emplaza a los interesados en el mismo.

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo nº 1167/2004, procedimiento ordinario, por FERROVIAL AGROMAN, S.A. Y GRUPO EMPRESARIAL MAGENTA, S.A.-UTE, contra resolución dictada en fecha 2 de agosto de 2004 por la que se desestima la solicitud de tramitación del procedimiento para el abono de la liquidación del contrato "CENTRO DE SALUD DEHESA DE LOS CABALLOS."

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo indicado y se emplaza a los posibles interesados en el mismo para que puedan comparecer y personarse ante la referida Sala y Sección, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para aquellos trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

En Mérida, a 9 de noviembre de 2004.

El Secretario General,
VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ORDEN de 11 de noviembre de 2004, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real Segoviana. Tramo: En todo su recorrido. Término municipal de Casas de Don Pedro.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por lo que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Segoviana". Tramo: en todo su recorrido. Término Municipal de Casas de Don Pedro. Provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero.- El Expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 22 de abril de 2004, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la propuesta de resolución.

Segundo.- Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 30 de junio de 2004.

Tercero.- Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante